



Municipalidad
Provincial de
Cañete

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION DE GERENCIA N° 073-2020-GAF-MPC

Cañete, 30 de diciembre del 2020

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO, el **MEMORANDUM N°968-2020-GAT-MPC**, mediante el cual la Abg. Margibeth Kenelma Oré Pachas - Gerente de Secretaría General, solicita fondo por Encargo por el monto de S/ 8,000.00 Soles, a su nombre, para el pago de publicaciones de las Ordenanzas que han sido aprobadas mediante Sesión Extraordinaria de Concejo el 29 de diciembre de 2020, de conformidad con el numeral 2) del Art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 establece que el "Encargo" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2014-AL-MPC de fecha 22 de enero del 2014, se aprueba la Directiva N° 001-2014-MPC "Normas para la Administración de Fondos por Encargo" Interno de la Municipalidad Provincial de Cañete", estableciendo en su Art. V numeral 5.1, inciso a) que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución de Gerente de Administración y Finanzas o de quien haga sus veces, con el visto bueno de la Gerencia Municipal; señalando además que el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentadas, no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, con **MEMORANDUM N°967-2020-GSG-MPC**, de fecha 29 de diciembre del 2020, la Gerencia de Secretaría General, requiere el servicio para la publicación de las Ordenanzas que han sido aprobadas mediante Sesión Extraordinaria de Concejo el 29 de diciembre de 2020, que son: 1) "ORDENANZA QUE APRUEBA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021-1) EL MONTO MINIMO DEL IMPUESTO PREDIAL AL PATRIMONIO VEHICULAR, 2) EL CRONOGRAMA DE VENCIMIENTO DEL IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR Y ARBITRIOS MUNICIPALES, 3) EL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DEL IMPUESTO PREDIAL E IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR Y 4) LA TASA DE INTERESES MORATORIO (TIM) APLICABLE A LOS TRIBUTOS QUE ADMINISTRA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE Y II).- "LA ORDENANZA QUE RATIFICA LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°035-2019-MPC, LA MISMA QUE RATIFICO LA ORDENANZA N°08-2019-MPC, QUE A SU VEZ RATIFICA LA ORDENANZA N°047-2017-MPC, PARA EL COBRO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES EN LA ORDENANZA N°047-2017-MPC, PARA EL COBRO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES EN EL AÑO 2021", a publicarse en el Diario Oficial el Peruano.

Que, con **INFORME N°2345-2020-SGLCPYM-GAF-MPC**, de fecha 30 de diciembre del 2020, la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestría, visto el requerimiento de servicio para la publicación de la ordenanza que han sido aprobadas mediante sesión extraordinaria de concejo el 29 de diciembre del presente año; es necesario indicar que, lo solicitado **no se puede atender porque se encuentra fuera de plazo y a la vez por cierre fiscal 2020.**

Que, con **MEMORANDUM N°968-2020-GSG-MPC**, de fecha 30 de diciembre del 2020, la Gerencia de Secretaría General, solicita FONDO POR ENCARGO para el pago de publicaciones de las Ordenanzas que han sido aprobados mediante Sesión Extraordinaria de Concejo el 29 de diciembre de 2020, con la finalidad de cumplir la PUBLICACIÓN A REALIZARSE EN EL DIARIO "El Peruano", de conformidad con el numeral 2) del Art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades, para su vigencia correspondiente, y manifiesta que el 29 de diciembre del 2020, se aprobó la ORDENANZA N°029-2020-MPC, y la ORDENANZA N°030-2020-MPC, donde se aprobó el monto mínimo del Impuesto Predial e Impuesto Patrimonial Vehicular, el Cronograma de Vencimiento del Impuesto Predial e Impuesto al Patrimonio

...///



Municipalidad
Provincial de
Cañete

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

///...

Pág. N° 02

R.G. N° 0073-2020-GAF – MPC

Vehicular y Arbitrios Municipales, el derecho de Emisión Mecanizada de Impuesto Predial e Impuesto al Patrimonio Vehicular y la Tasa de Interés Moratorio (TIM) aplicable a los tributos que administra la Municipalidad Provincial de Cañete para el ejercicio fiscal 2021, así mismo, donde se aprobó la ordenanza que ratifica la vigencia de la Ordenanza Municipal N°035-2019-MPC, la misma que ratifico la Ordenanza N°08-2019-MPC, que a su vez ratifica la Ordenanza N°047-2017-MPC, para el cobro de los arbitrios Municipales en la ordenanza N°047-2017-MPC, para el cobro de los Arbitrios Municipales en el año 2021.

Que, con **PROVEIDO S/N**, de fecha 30 de diciembre del 2020, este despacho solicito a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, informe si cuenta con Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/ 8,000.00 Soles, para cumplir la **PUBLICACIÓN A REALIZARSE EN EL DIARIO “El Peruano”**, de conformidad con el numeral 2) del Art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades, para su vigencia correspondiente.

Que, mediante **Memorandum N° 03823-2020-GPPTI-MPC**, de fecha 30 de diciembre del 2020, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, manifiesta que cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de **S/ 8,000.00 Soles**, para el **FONDO POR ENCARGO PARA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO**.

Que, el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobado con **Ordenanza N° 005-2017-MPC**, prescribe en su Art 78° que son funciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, numeral b) Administrar y supervisar los fondos y valores financieros de la Municipalidad canalizando los ingresos y efectuando los pagos correspondientes por los compromisos contraídos de conformidad con las normas vigentes que rigen el sistema administrativo de tesorería y estando en conformidad a las normas ; y en uso de las atribuciones conferidas, y poder dar atención al documento de visto y a los considerados precedentes, es necesario emitir el acto resolutivo pertinente que faculte la disposición del Fondo por Encargo.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el giro de **Fondo por Encargo** por el monto de S/ 8,000.00 Soles (Ocho mil con 00/100 soles) a nombre de Margibeth Kenelma Ore Pachas - Gerente de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Cañete, para cumplir la publicación a realizarse en el diario “El Peruano”, de conformidad con el numeral 2) del Art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades, para su vigencia correspondiente.

ARTICULO 2°.- La rendición del presente Fondo por Encargo, deberán ser sustentados dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

ARTICULO 3°.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Sub Gerencia de Tesorería y Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Notificar la presente al interesado y demás áreas de la Entidad Municipal para su conocimiento y fines.

REFISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
CPC CESAR LABRADOR LEÓN POLO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS